

**ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
CORPORACIÓN VISTETE DE COLOMBIA
NIT. 901.422.845 – 6
ACTA No.4**

El día 15 de septiembre de 2022 siendo las 2:00 p.m., se reunió en la sede de la Corporación, la Asamblea General de la **CORPORACIÓN VISTETE DE COLOMBIA "VDCO"**, previa convocatoria realizada por la representante legal el día 6 de septiembre de 2022, estando el 100% de los Asociados activos, razón por la cual hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

De acuerdo con esto, asistieron los siguientes Asociados:

ASOCIADOS	IDENTIFICACIÓN	DOMICILIO
ADRIANA ARBOLEDA RESTREPO	C.C. 52.385.847	Cali
CAMILO ALVAREZ RUIZ	C.C. 8.029.154	Medellín
MARIA ISABEL HENAO ECHEVERRY	C.C. 43.275.347	Medellín
MARIA LUISA ORTIZ MEJÍA	C.C. 39.778.458	Bogotá

Asistió como invitada María Paula Moreno, Representante Legal de la sociedad.

Previa aprobación del orden del día que se transcribe a continuación, la Asamblea General deliberó y decidió tal como queda consignado en la presente acta.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum.
2. Elección del Presidente y Secretario.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Autorización al representante legal de la Fundación para que la entidad califique al Régimen Tributario Especial.
5. Certificación de la Asamblea General de Asociados
6. Lectura y aprobación del acta.

DESARROLLO

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La totalidad de miembros asistentes a la reunión son miembros activos de la Asociación,

conderecho a voto y a la fecha se encuentran al día con sus obligaciones sociales y económicas; razón por la cual, la Asamblea puede deliberar y decidir válidamente

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN

Se designó como PRESIDENTE de la reunión MARÍA PAULA MORENO, y como SECRETARIO de esta a ADRIANA ARBOLEDA RESTREPO.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se dio lectura y se puso en consideración el orden del día, el cual es aceptado por el cienpor ciento (100%) de los Asociados.

4. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN PARA QUE LA ENTIDAD CALIFIQUE AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

El presidente de la reunión expone a los presentes las características y elementos generales del Régimen Tributario Especial al cual pretende pertenecer la corporación, indicando que, de acuerdo con los requisitos prescritos en el Decreto 2150 de 2018, es necesario que el máximo órgano de la entidad autorice de manera expresa a los representantes legales de la asociación para que estos realicen todos los trámites necesarios para que esta pueda calificar y permanecer, año a año, en el Régimen Tributario Especial.

De acuerdo con lo anterior, los representantes legales de la fundación solicitan a la asamblea su autorización para realizar todas las labores, trámites y actuaciones necesarias para que la **CORPORACIÓN VISTETE DE COLOMBIA "VDCO"**, pueda calificar y permanecer, año a año, en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con lo prescrito por las normas aplicables del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 2150 de 2018.

Luego de realizar todas las deliberaciones del caso, la asamblea general de asociados, de manera unánime, es decir, con la aprobación del 100% de los Asociados autoriza a los representantes legales de la asociación para que realicen todas las labores, trámites y actuaciones necesarias para que la **CORPORACIÓN VISTETE DE COLOMBIA "VDCO"**, pueda calificar y permanecer, año a año, en el Régimen Tributario Especial, de acuerdo con lo prescrito por las normas aplicables del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 2150 de 2018..

El presidente de la Asamblea preguntó a todos los presentes si existía alguna objeción o comentario pendiente por hacer y, al no haberlo, acotó que no hay ningún impedimento para que tal proposición sea efectivamente desarrollada.

5. CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Con el fin de ser calificados como una entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial, en concordancia con el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados certifica que:

- a) Que los aportes de los asociados no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- b) Que la **CORPORACIÓN VISTETE DE COLOMBIA "VDCO"**, desarrolla una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 259 del Estatuto Tributario
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Leída el acta, fue aprobada por unanimidad. Siendo las 4pm. se da por terminada la Asamblea de Asociados, habiéndose agotado el orden del día propuesto.



María Paula Moreno
PRESIDENTE



Adriana Arboleda Restrepo
SECRETARIO